



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Bases y Condiciones Convocatoria “Becas Proyecto Ballena a la Investigación Artística 2021” - EX-2021-53102788- -APN-DGD#MC

Becas Proyecto Ballena a la Investigación Artística

Convocatoria 2021.

El MINISTERIO DE CULTURA, a través de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES, llama a la presentación de proyectos de investigación y creación para la adjudicación de becas destinadas a artistas de todas las disciplinas y de todo el país.

El Proyecto Ballena es un espacio del MINISTERIO DE CULTURA destinado a generar encuentros entre diversos referentes de la vida política y cultural latinoamericana para elaborar alternativas que ayuden a pensarnos en un presente mejor. Durante 2021 el eje problemático del Proyecto Ballena será la T/tierra.

En un contexto de colapso ambiental y social, la palabra *tierra* invita a reflexionar sobre las diferentes magnitudes de la crisis que nos atraviesa. Por un lado, la Tierra en mayúscula alude a las problemáticas relacionadas con la habitabilidad del planeta para toda forma de vida y nos invita a dialogar con otros significantes como Antropoceno y Cambio Climático. A su vez, la gestión de esa crisis mayúscula tiene alcances sociales específicos, determinados por la división actual de la riqueza y las prácticas monopólicas, que afectan directamente a la tierra, en minúscula, como el principal recurso de subsistencia, alimento y hábitat. Así, la concentración de la tierra en pocas manos hace que los problemas macroambientales tengan la misma raíz que los problemas microambientales. El impacto de la gestión minoritaria de la tierra y de la Tierra es el tema que nos urge pensar desde situaciones específicas en las diversas regiones del territorio argentino, tanto en sus coyunturas actuales como en las marcas de sus pasados históricos.

Algunos conceptos o preguntas significativas que pueden contribuir a orientar la investigación pueden ser: Extractivismo, soberanía alimentaria, incendios forestales, racismo ambiental, economía sustentable, naturaleza y renta financiera, Buen Vivir, Actantes no humanos, ecofeminismos, movimientos sociales y territoriales, propiedad de la tierra, entre muchos otros.

Esta Convocatoria tiene por objeto otorgar DIEZ (10) becas para realizar una investigación artística inédita y

original de TRES (3) meses de duración, que propenda a articular las prácticas artísticas contemporáneas con el contexto de reflexiones y discusiones que plantea el Proyecto Ballena 2021.

Se destinará para la presente Convocatoria la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), distribuidos en DIEZ (10) becas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.) cada una, para cubrir gastos de realización del proyecto y apoyar la tarea de los/las artistas.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria.

Las propuestas de investigación se podrán presentar dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir del segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba estas bases y condiciones.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES podrán prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos la fecha límite para la recepción de postulaciones, debiendo anunciarlo públicamente a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días.

2. Postulantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria artistas/es, músicos/as/es, actores/actrices, performers, poetas/es, escritores/as, dramaturgos/as/es y ensayistas/es de todo el país.

La presentación es de carácter individual. En caso de trabajos de autoría grupal o colectiva, la representación de ellos deberá ser ejercida por una sola persona, la cual será responsable por el proyecto, a todos los efectos de la Convocatoria.

3. Presentación de propuestas.

Los proyectos de investigación artística propuestos deberán apuntar a la interacción con otros campos de saberes o de producción, generando de esta manera colaboraciones que fortalezcan la transdisciplinariedad y la transculturalidad.

El tema y procedimientos específicos de la propuesta quedan sujetos a la libre elección de los/las/les postulantes, siempre y cuando se enmarquen en el eje problemático de Proyecto Ballena 2021 arriba descripto.

La convocatoria contempla la admisión de una amplia variedad de propuestas tomando como eje la investigación de artistas en diálogo con otros saberes, tanto científicos como alternativos, para abordar problemas, situaciones o contextos específicos, pudiendo incluir trabajos de campo o interacciones con comunidades locales. Los procesos y resultados investigativos pueden llevarse a cabo y expresarse mediante cualquier formato, soporte o lenguaje visual, verbal, sonoro, audiovisual, performático o mixtos.

Los proyectos de investigación artística que se presenten deberán contemplar un lapso de desarrollo de TRES (3) meses. Puede tratarse de un proyecto completo, o bien de la realización de una primera etapa de un proyecto más amplio; en este último caso, el recorte trimestral postulado debe tener la suficiente relevancia, representatividad, coherencia y autonomía propias que permitan la expresión y comunicación del marco conceptual y estético que alienta al proyecto total.

La presentación de la propuesta deberá incluir un proyecto escrito que deberá confeccionarse siguiendo el

modelo incluido como Anexo B de estas bases y condiciones.

Quienes resulten ganadores deberán llevar a cabo el proyecto propuesto en el término de TRES (3) meses a partir del momento en que se les notifique la adjudicación de la beca.

4. Requisitos para la inscripción.

Para postularse a la presente Convocatoria el/la/les interesado/s deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Contar con ciudadanía argentina o residencia permanente en el país. Sin límite máximo de edad.

c) Contar con una cuenta bancaria (caja de ahorros o cuenta corriente) para el depósito correspondiente del beneficio obtenido.

d) No podrán presentarse personas que se encuentren prestando servicios en el MINISTERIO DE CULTURA bajo cualquiera de las modalidades de contratación.

5. Formularios y presentación de los proyectos.

Los proyectos se deberán presentar exclusivamente mediante un formulario electrónico *on line* a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA:

www.cultura.gob.ar

En dicho formulario se deberá anexar el proyecto propuesto, con un máximo de DIEZ (10) páginas de extensión, de acuerdo a las características y formatos mencionados en el Anexo B de las presentes bases y condiciones.

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deberá dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección:

becaprojectoballena@cultura.gob.ar

6. Evaluación de las propuestas.

Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las postulaciones que sean presentadas en la presente Convocatoria ingresarán a un sistema de evaluación a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por DOS (2) representantes de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, DOS (2) representantes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES CULTURAL del citado Ministerio y UN (1) miembro más, propuesto por aquella Secretaría, que no pertenezca al ámbito de ninguna de ambas reparticiones, cuyos miembros serán designados mediante acta suscripta por ellas.

La Comisión Evaluadora determinará la pertinencia de las propuestas y realizará la selección de las DIEZ (10) mejores, de acuerdo con los criterios establecidos para esta Convocatoria, cada una de las cuales recibirá una de las becas correspondientes. Dicha Comisión seleccionará CINCO (5) proyectos más, los cuales revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder al beneficio de la beca en el caso que los/las/les participantes seleccionados/as/es inicialmente estén impedidos de percibir dicho beneficio o renuncien al

mismo.

7. Criterios de evaluación.

Serán considerados los siguientes criterios para la evaluación de los proyectos presentados:

- Pertinencia en torno al tema y ejes de la Convocatoria.
- Originalidad y relevancia de la propuesta.
- Factibilidad del plan de trabajo.

8. Selección de los mejores proyectos.

Dicha selección se realizará de la manera expuesta en el Punto 6.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán irrecurribles.

La adjudicación de las becas será notificada a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por los/las/les postulantes en la presentación de sus proyectos.

9. Obligaciones de los/las/les beneficiarios/as/es.

Los/las/les artistas seleccionados/as que resulten beneficiarios/as/es de las becas, deberán desarrollar sus proyectos dentro de los TRES (3) meses previstos para su desarrollo. Una vez finalizados los proyectos, deberán presentar un informe final escrito, con una síntesis de la investigación, los resultados parciales y/o finales y las conclusiones/reflexiones. Ese informe deberá ser entregado dentro de los TRES (3) meses siguientes a la finalización de la implementación del proyecto.

Deberán realizar además una exposición pública de su proyecto en un formato virtual a definir, en el contexto del Proyecto Ballena 2021.

10. Uso de los resultados.

El MINISTERIO DE CULTURA se reserva los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición en todos sus formatos de los resultados obtenidos en el marco de la presente Convocatoria.

Los/las/les beneficiarios/as/es de las becas podrán hacer uso de los resultados de sus proyectos de forma autónoma, indicando en toda oportunidad que los mismos han sido realizados mediante la beca asignada por el MINISTERIO DE CULTURA.

11. Aceptación de las bases y condiciones.

El hecho de inscribirse y participar de la presente Convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

Toda la documentación relativa a la presentación de las propuestas de trabajo, por parte de los/las/les interesados/as/es tendrá un carácter confidencial, teniendo acceso a la misma solamente los artistas, el personal autorizado, los/las/les evaluadores/as y los miembros de la Comisión Evaluadora.

12. Alta en el padrón único de entes.

Para resultar beneficiario/a/e de las becas, será necesario que el/la/le participante tenga una cuenta a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N° 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Es requisito obligatorio poseer el Alta Beneficiario, obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar>)

La tramitación de la mencionada alta como ENTE, deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación de las becas de la presente convocatoria, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada. Una vez vencido el plazo, y en caso de no haberse efectuado dicha

tramitación, se procederá a asignar automáticamente la beca respectiva al/la/le postulante suplente que corresponda, según el Punto 6, último párrafo.

13. Consideraciones generales.

Para la recepción efectiva de los fondos, los/las/les autores/autoras de los proyectos seleccionados deberán cumplimentar dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles, con la presentación de la documentación administrativa necesaria, según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA, la cual será informada oportunamente.

Deberán llevar adelante el proyecto, como prevé el Punto 3 de las presentes bases y condiciones, hasta su total implementación, dentro del plazo de TRES (3) meses.

El informe al que se alude en el Punto 9 deberá ser presentado dentro de los TRES (3) meses siguientes a la finalización de la implementación del proyecto.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes bases y condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

Todo caso no previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

Formulario de inscripción digital

Proyecto Ballena - Edición 2021

Convocatoria de Becas a la Investigación Artística

1. Datos personales.

*Nombre:

*Apellido:

*DNI:

*Nacionalidad:

*Identidad de género autopercibida:

*Email:

*Teléfono:

*Dirección:

*Provincia de residencia:

¿Te reconocés indígena o descendiente de pueblos indígenas (originarios o aborígenes)? SI/NO

¿Te reconocés afrodescendiente o poseés antepasados afrodescendientes o africanos (padre, madre, abuelos/as, bisabuelos/as)? SI/NO

(Solo para postulaciones grupales) Nombre y apellido de los/as/es integrantes del grupo o colectivo/a artístico/a:

Los datos consignados con un asterisco (*) son de carácter obligatorio para validar la postulación. La información restante es de carácter optativo y será utilizada únicamente con fines de análisis estadístico de las convocatorias abiertas por parte del MINISTERIO DE CULTURA.

2) Currículum Vitae

El currículum deberá contemplar los siguientes ítems. De cada uno indicar las cinco experiencias y/o producciones más relevantes (si las hubiese).

- Formación.

1

2

3

4

5

- Clínicas y residencias.

1

2

3

4

5

- Premios recibidos.

1

2

3

4

5

- Principales exposiciones individuales.

1

2

3

4

5

- Principales exposiciones colectivas.

1

2

3

4

5

- Docencia.

1

2

3

4

5

- Otras actividades.

1

2

3

4

5

Especificaciones para la presentación del Proyecto.

El proyecto propuesto deberá contemplar los siguientes ítems:

1. Título de la propuesta de trabajo.
2. Fundamentación de la propuesta de trabajo.

Enmarcada en el eje problemático de 2021 del Proyecto Ballena.

La fundamentación debe hacer referencia a aquello que inspiró dicha propuesta o proyecto. Su/s motivo/s, importancia y necesidad en relación al eje temático del Proyecto Ballena - Edición 2021.

3. Objetivos.

Los objetivos corresponden a aquello que el proyecto se propone realizar o mostrar. Estos deben estar expresados con claridad, ser concisos y concretos. Pueden estar divididos en un objetivo general y uno o varios objetivos específicos más pequeños.

4. Metodología.

En este apartado se deberán describir detalladamente las acciones y/o actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto propuesto y las técnicas que se implementarán, entre otros aspectos.

5. Resultados esperados.

Los resultados esperados son los productos tangibles que el proyecto mismo debe producir para alcanzar sus objetivos. La claridad en la definición de los resultados facilitará la evaluación y el dimensionamiento de las actividades, y orientará la posterior ejecución del proyecto y su seguimiento y supervisión.

Estos definen el tipo de aspiración en términos de los efectos o impactos que pueden generarse en el marco del Proyecto Ballena - Edición 2021. Los resultados esperados se deben redactar teniendo en cuenta los objetivos de investigación, el problema que se quiere investigar, y las posibilidades reales de producir los mismos teniendo en cuenta las condiciones en que puede operarse o ejecutarse el proyecto de investigación.

6. Cronograma y plan de trabajo.

Actividades	Meses		
	1	2	3

Se deberá/n detallar la/s actividad/es que se realizará/n para concretar el proyecto y cómo estas se distribuirán a lo largo de los tres meses de duración de la beca.

7. Presupuesto del proyecto.

Detalle de los gastos a efectuar (descripción y valores) para la realización del proyecto propuesto.

8. Fuentes y bibliografía (sujeto a la pertinencia de la propuesta).

Lista en la cual se especifican en orden alfabético las referencias (autor, año, título, editorial, ciudad) de los libros, textos, artículos, notas y otras fuentes consultadas o citadas en el proyecto propuesto. Pueden incluir también referencias de páginas de internet.

El proyecto deberá tener una extensión máxima de hasta DIEZ (10) páginas en tamaño A4, letra Times New Roman N° 12 e interlineado 1,5. Deberá adjuntarse en formato PDF.